REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTA
Expediente: 11001-31-03-002-2021-00455-00

Bogotá, D.C., siete (7) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

RADICACIÓN: ***2021-00455***
PROCESO: ***PERTENENCIA***

Como quiera que, dentro del término legal la parte actora no dió cumplimiento a lo solicitado en el auto de inadmisión, como quiera que el escrito de subsanación fue allegado de manera extemporánea el Despacho resuelve:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda por no haberse subsanado.

SEGUNDO: ENTREGAR los documentos allegados con la demanda a la parte interesada conforme a lo solicitado por la apoderada de la parre demandante.

TERCERO: ARCHIVAR las presentes diligencias y déjense las constancias correspondientes en el sistema de gestión judicial SIGLO XXI.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

ÓSCAR GABRIEL CELY FONSECA
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO

N° 031 De Hoy 8 MAR. 2023
A LAS 8:00 a.m.

LUIS FERNANDO MARTINEZ GOMEZ
SECRETARIO